



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **VISTOS:**

El Memorando N° 002944-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000052-2024-ITP/PLANEAMIENTO, ambos de fecha 06 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000196-2024-ITP/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00121-2024-ITP/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Dirección Ejecutiva; y el Memorando N° 000016-2024-ITP/SCD, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo Directivo del ITP;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, conforme al numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, la cual es de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, el CEPLAN establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6 de la Guía, la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional – POI Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años respetando el período de vigencia del PEI, tomando en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente; asimismo, la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual se realiza a través del Aplicativo CEPLAN v.01 y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2024/CEPLAN/PCD se prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 000088-2024-PRODUCE, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción, instrumento de mediano plazo, en cuyo artículo 3 dispone que, el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos articulen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el PESEM 2024 - 2030 del Sector Producción, de acuerdo a las disposiciones y plazos que el CEPLAN señale;

Que, de acuerdo con el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, el Consejo Directivo del ITP tiene entre sus funciones aprobar el Plan Operativo Institucional;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 003-2024-ITP/CD del Consejo Directivo del ITP, donde dicho colegiado, según lo consignado en el Acuerdo N° SO-002-003-2024-ITP/CD, acordó aprobar, por unanimidad, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, a través del Acta N° 003-2024-ITP/CPE, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP en señal de conformidad, acordaron, entre otros, validar la programación de metas físicas y financieras de la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del ITP;

Que, mediante Memorando N° 002944-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000052-2024-ITP/PLANEAMIENTO, ambos de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a fin que el Consejo Directivo del ITP apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), remitiendo para ello la propuesta respectiva debidamente visada;

Que, con Informe N° 000196-2024-ITP/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin que el Consejo Directivo del ITP apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Memorando N° 000016-2024-ITP/SCD, de fecha 10 de mayo de 2024, la Secretaría del Consejo Directivo del ITP comunicó a la Dirección Ejecutiva que en la última Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ITP, llevada a cabo el 09 de mayo de 2024, dicho colegiado, según lo consignado en el Acuerdo N° SO-001-005-2024-ITP/CD, acordó aprobar el POI Multianual 2025-2027 del ITP, dicho acuerdo señala que se encargó a la Secretaría del Consejo Directivo comunicar



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

al Director Ejecutivo, a fin de continuar con el trámite correspondiente para el obligatorio cumplimiento, desde su aprobación en sesión ordinaria;

Que, en atención a lo anterior, mediante Memorando N° 000313-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de acto resolutivo a fin de que el Consejo Directivo del ITP formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del ITP;

Con los vistos de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y modificaciones; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y, el Acuerdo N° SO-001-005-2024-ITP/CD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

